BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2000** **Número 235**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

11041 10252 Decreto n.º 117/2000, de 29 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una parcela en Santiago y Zaraiche, con destino a la construcción de una residencia para estudiantes.

11041 10251 Decreto n.º 116 /2000, de 29 de septiembre, por el que se establecen reglas y medidas para la adaptación al euro de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11044 10250 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

Consejería de Trabajo y Política Social

11044 10005 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Consejería de Turismo y Cultura

11047 10018 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, para la organización del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza

11048 10019 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Murcia para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11049 10253 Notificación a obligados tributarios.

11050 10255 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

11051 10284 Notificación de liquidaciones tributarias y expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11053 10254 Notificación de apertura de periodo de cobranza en voluntaria de deudas.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11053 10082 Anuncio Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 2000 relativa al Plan Especial de Reforma Interior en la parcela y entorno del Hospital General, de Murcia. Expte.: 84/00 de Planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11053 10013 Edicto de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cédula de notificación.

11054 10260 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Mula
11055 10261 Notificación.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia
11056 10262 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Hacienda
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia
11057 10027 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia
11057 10026 Edicto de notificación de sanciones.

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
11057 10025 Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia sobre notificaciones pendientes.

Ministerio de Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia
11058 10024 Edicto de notificación de acuerdo de alteración catastral.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
11059 10043 Derechos fundamentales 964/2000.

Instrucción número Uno de Cartagena
11059 10052 Juicio de faltas número 88/0-R. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena
11059 10047 Demanda número 740/1999. Ejecución número 127/2000. Cédula de notificación.
11059 10050 Ejecución número 126/2000. Cédula de notificación.
11060 10049 Demanda número 741/1999. Ejecución número 128/2000. Cédula de notificación.
11060 10048 Demanda número 527/1999. Ejecución número 137/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
11061 10039 Juicio ejecutivo número 301/2000-J. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Uno de Murcia
11061 10040 Juicio ejecutivo 437/1999. Cédula de notificación.
11061 10041 Juicio ejecutivo 468/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
11062 10038 Familia. Medidas provisionales 814/2000. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Murcia
11062 10046 Demanda 1.258/1998. Ejecución 116/1998.

De lo Social número Dos de Murcia
11063 10045 Autos número 315/2000.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia
11063 10051 Autos número 410/00.

De lo Social número Dos de Albacete
11064 10044 Autos número 158/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera
11064 10042 Juicio de faltas 815/99.

IV. Administración Local

Los Alcázares
11065 10030 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Casa Consistorial y aparcamiento público».

Mula
11065 10249 Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre la oposición libre para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local.

Murcia
11066 10084 Relación de nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús. Se cancelan dichas autorizaciones y se inicia el expediente de desalojo.
11067 10035 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basuras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Ingresos diversos.
11070 10150 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Educación Física.
11071 10151 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

Puerto Lumbreras
11071 10085 Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares y su tasa.

Torre Pacheco
11073 10147 Bases concurso oposición de una plaza de Profesor/a para Escuela Infantil.

Totana
11076 10031 Periodo de cobro voluntario de varios impuestos.

Yecla
11076 10246 Aprobación del padrón fiscal y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2000.
11076 10247 Anuncio de licitación contrato de obra de «Glorieta de acceso desde la C-3314 al vial secundario del Polígono Industrial «Las Teresas» (P.K. 64.650 al 64.850)».
11077 10248 Anuncio de licitación contrato de obra de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del Polígono Industrial «Las Teresas» (P.K. 64.100 al 64.300)».

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia
11077 10245 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio (Expte. S/30/00).
11078 10244 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

10252 Decreto n.º 117/2000, de 29 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de una parcela en Santiago y Zaraiche, con destino a la construcción de una residencia para estudiantes.

El Ayuntamiento-Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela municipal sita en el Plan Parcial C.R. 3 de Santiago y Zaraiche para la construcción de una residencia para estudiantes.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 2000.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de la propiedad de una parcela municipal, cuya descripción es la siguiente:

Parcela K en el polígono 2.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial 3, sita en Santiago y Zaraiche, de superficie mil cuarenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados (1.044,30 m^2), que linda: a Norte, calle peatonal; al Este, parcela J; al sur, aparcamiento público de superficie del polígono 2.3; y al Oeste, calle de nueva apertura, sin nombre.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 1, Sección 6ª, Libro 350, Folio 81, Finca número 28.313, inscripción 1ª.

La referida finca se encuentra gravada con una servidumbre de uso público, de luces, vistas y vuelos, sobre la superficie no edificable sobre rasante, a favor de las fincas o parcelas contiguas, pertenecientes al Polígono 2.3 del Plan Parcial C.R.3., establecida en la inscripción 1ª.

Valor del inmueble: ciento cuarenta y siete millones ochocientas cincuenta y mil pesetas. (147.850.000 pesetas).

SEGUNDO.- El inmueble se cede con destino a la construcción de una residencia para estudiantes.

TERCERO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

QUINTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

10251 DECRETO N.º 116 /2000, de 29 de septiembre, por el que se establecen reglas y medidas para la adaptación al euro de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el 1 de enero de 1999 el euro es la nueva unidad monetaria de los países participantes en la Unión Monetaria Europea, entre los que se encuentra España.

La introducción del euro encuentra su entramado jurídico básico en el Reglamento (CE) n.º 1.103/97 del Consejo, de 17 de junio, sobre determinadas disposiciones relativas a la introducción del euro, y en el Reglamento (CE) n.º 974/98 del Consejo, de 3 de mayo, sobre la introducción del euro.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro completa, en lo que al sistema monetario interno se refiere, el régimen jurídico para la introducción del euro como moneda única, estableciendo una serie de normas y principios básicos para facilitar el uso de la nueva moneda y un tránsito suave a la última fase de la Unión Monetaria Europea, que se iniciará el 1 de enero del 2002.

La presente norma contiene un conjunto de medidas que singularizan el marco general establecido en las normas citadas a la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objetivo de simplificar y facilitar las implicaciones que la introducción de la nueva moneda tiene en la sociedad murciana en su conjunto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2000,

DISPONGO

Artículo 1.º - Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer y desarrollar reglas y medidas que faciliten la adaptación al euro de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria y estatal vigente.

Artículo 2.º - Ámbito temporal.

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2001.

Artículo 3.º - Aplicación de la unidad de cuenta.

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá las actuaciones necesarias para la progresiva implantación y utilización del euro, siendo aplicable como unidad de cuenta en los siguientes supuestos:

a) En aquellos en que los órganos competentes de la Administración Autonómica lo hayan establecido expresamente, y siempre, que en su caso, el ciudadano opte por emplearla.

b) En materia tributaria y en relación a aquellos tributos en los que tenga la competencia la Comunidad Autónoma cuando la Consejería de Economía y Hacienda apruebe los modelos de declaraciones y/o autoliquidaciones en euros y el contribuyente, en su caso, opte por emplearla. Una vez ejercida la opción tendrá carácter de irrevocable.

c) En los demás previstos en este Decreto.

2.- No obstante lo establecido en el punto anterior y durante la vigencia de este Decreto, las disposiciones reglamentarias y los actos administrativos dictados por esta Administración autonómica donde se expresen importes monetarios, emplearán con carácter general como unidad de cuenta la peseta.

Artículo 4.º - Disposiciones normativas.

1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, desde la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2001, los importes monetarios expresados como importes finales en los proyectos de ley y disposiciones normativas que utilicen la peseta como unidad de cuenta, deberán hacer constar a continuación el importe equivalente en la unidad de cuenta euro al tipo de conversión fijado, pudiendo en este caso, expresar una cifra final en euros con un número de decimales no superior a seis.

2.- Durante el mismo periodo, los proyectos de ley y disposiciones normativas que utilicen el euro como unidad de cuenta deberán hacerlo constar expresamente. En tal caso, deberá incluirse, junto a los importes monetarios en euros, su importe equivalente en pesetas, según el tipo de conversión y redondeando a la peseta más próxima.

Artículo 5.º - Actos administrativos.

1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, desde la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2001, se procurará que, cuando el volumen de los actos administrativos que se dicten por la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos lo permita, los importes monetarios que, como saldos finales, expresen a continuación el importe equivalente en la unidad de cuenta euro al tipo de conversión fijado, pudiendo en este caso, expresar una cifra final en euros con un número de decimales no superior a seis.

2.- Esta incorporación progresiva del contravalor en euros se realizará otorgando prioridad a los actos administrativos derivados de la concesión de subvenciones y ayudas y de expedientes sancionadores.

3.- Durante el periodo transitorio, los actos administrativos sólo se expresarán en la unidad de cuenta euro cuando, en la relación administrativa concreta, el interesado tenga la facultad de utilizar el euro como unidad de cuenta y haya optado por emplearla. En tal caso, deberá incluirse, junto al saldo final resultante en euros, su importe equivalente en pesetas, según el tipo de conversión y redondeando a la peseta más próxima.

4.- En cualquier caso, los documentos soporte de los actos administrativos deberán hacer constar expresamente la unidad de cuenta en que están expresados.

Artículo 6.º - Contratos.

1.- Durante el periodo transitorio y con carácter general, los contratos que se celebren por la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las prórrogas de los mismos, se expresarán y ejecutarán en la unidad de cuenta peseta.

2.- No obstante, en el anuncio de licitación, en la resolución de adjudicación del contrato y en el documento en que éste se formalice, a continuación del equivalente en pesetas, se señalará su equivalente en euros de conformidad al tipo de conversión y a las reglas de redondeo salvo que se trate de precios unitarios o descompuestos, en cuyo caso se hará constar seis decimales, sin que tal indicación altere la unidad de cuenta en la que se entienden expresados tales contratos.

3.- En cualquier caso, el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares hará constar expresamente, bien que la unidad de cuenta del contrato es la peseta o bien la facultad que se otorga al licitador para utilizar el euro como unidad de cuenta. En este último caso, todas las actuaciones preparatorias de los contratos deberán expresar los importes monetarios, de forma equivalente, tanto en la unidad de cuenta peseta como en la unidad de cuenta euro.

4.- Una vez determinada la unidad de cuenta del contrato, los importes monetarios del resto de actuaciones que se deriven de su ejecución deberán ir expresados en dicha unidad de cuenta.

5.- Si la vigencia de los contratos celebrados durante el periodo transitorio o con anterioridad al mismo se extendiese más allá del 1 de enero de 2002 se entenderán expresados y se ejecutarán en la unidad de cuenta euro mediante la aplicación al importe monetario correspondiente del tipo de conversión y, en su caso, las reglas de redondeo.

Artículo 7.º - Normas y expedientes sancionadores.

1.- Toda disposición sancionadora de contenido pecuniario que se dicte a partir de la entrada en vigor del presente Decreto deberá expresar los importes monetarios tanto en euros como en pesetas.

2. Todos los actos administrativos que se dicten a partir de la entrada en vigor del presente Decreto en los expedientes

sancionadores correspondientes, incluidos aquellos expedientes iniciados con anterioridad al mismo, deberán fijar la sanción, si tuviera contenido económico, tanto en euros como en pesetas.

3.- Si el expediente sancionador se ha iniciado antes de la entrada en vigor del presente Decreto, pero el pago de la deuda, en periodo voluntario o ejecutivo se produce con posterioridad, el importe correspondiente debe constar tanto en pesetas como en euros.

Artículo 8.º - Empresas participadas.

1.- Los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los órganos de administración de empresas con participación mayoritaria, minoritaria o indirecta de aquélla, instarán a los mismos a la adopción de los correspondientes acuerdos sobre redenominación del capital social y del valor nominal de las acciones a la unidad de cuenta euro en la forma prevista en la legislación estatal.

2.- Las empresas públicas mayoritariamente participadas por la Comunidad Autónoma que en la fecha de entrada en vigor de este Decreto tengan la cifra de su capital social expresada en pesetas pueden, si la autorización preceptiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, proceder a su redenominación a euros.

3.- Si, como consecuencia de dicha redenominación, el valor nominal de la acción o participación resultante arrojase una cifra con más de dos decimales, se podrá proceder a su redondeo de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre de 1998.

4.- El aumento o reducción de capital cuyo único objetivo sea redondear los valores nominales de las acciones o participaciones podrá realizarse sin autorización del Gobierno.

5.- En relación con las empresas públicas en las que la posición de la Comunidad Autónoma no sea mayoritaria, se autoriza a los representantes de la misma en sus órganos de administración y dirección a presentar, en la primera sesión que tengan después de la entrada en vigor del presente Decreto, una propuesta de acuerdo que tenga por objeto la redenominación a euros de la cifra de capital social.

6.- Toda redenominación de la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones o participaciones de las sociedades mercantiles en la que participe la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá ser comunicada por el órgano de administración de la sociedad o, en su caso, por los representantes de la Administración en la misma al departamento o entidad de la que dependan, a la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General. Al efecto, los órganos de dirección o, si procede, los representantes de la Comunidad Autónoma en los mismos deben notificar a dichos departamentos, con carácter previo a su realización, las convocatorias de los órganos directivos o de administración en cuyo orden del día figure la redenominación del capital social. Asimismo, deberá notificarse, en el plazo de quince días desde su realización, el asiento de presentación de la escritura en el Registro Mercantil.

7.- El capital social de las sociedades públicas que se constituyan durante el periodo transitorio se denominará en euros.

Artículo 9.º - Entidades sujetas al régimen de contabilidad empresarial

1.- Durante el periodo transitorio, y sin perjuicio de la aprobación de sus presupuestos en la unidad de cuenta peseta, los órganos rectores de los entes públicos de derecho privado y los órganos de administración de las sociedades públicas podrán acordar llevar su contabilidad en euros, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- El inicio de la contabilización en euros deberá coincidir con el año natural.

3.- Durante dicho periodo, las entidades que acuerden llevar su contabilidad en euros deberán expresar la información contable y presupuestaria que, de conformidad a la normativa aplicable deban remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con las instrucciones que ésta señale.

Artículo 10.º - Pagos e ingresos no tributarios.

Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para que durante el periodo transitorio disponga los pagos e ingresos no tributarios que pueden realizarse en euros, teniendo presente la unidad de cuenta en la que esté expresado el instrumento jurídico causa del pago o del ingreso.

Artículo 11.º - Operaciones financieras.

1.- Créditos y avales: a partir de la entrada en vigor de este Decreto el Consejo de Gobierno puede autorizar la contratación de las operaciones de crédito y aval que lleven a cabo la Comunidad Autónoma y sus organismos y empresas tanto en pesetas como en euros. Asimismo, el Consejero de Economía y Hacienda puede autorizar, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001, la redenominación de pesetas a euros de los créditos y avales en circulación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos y las empresas que dependen de la misma. Las operaciones que no se hayan redenominado antes del 31 de diciembre de 2001 deben redenominarse automáticamente a 1 de enero de 2002.

2.- Referencias a tipos de interés: se faculta al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a modificar las referencias de tipos de interés en las operaciones de crédito a tipos variables en vigor a partir de la entrada en vigor de este Decreto, si las circunstancias de mercado lo aconsejan. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos debe emitir informe favorable de la sustitución de referencia de tipos de interés que lleven a cabo los organismos y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma por los motivos ya indicados.

Artículo 12.º Documentos.

1.- Los impresos, formularios y, en general, todos aquellos documentos oficiales que sirvan para incorporar instrumentos

jurídicos que expresen importes monetarios, deberán utilizar la referencia a la unidad de cuenta euro cuando la Administración Autonómica así lo haya establecido expresamente para esos instrumentos.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos aceptarán como justificación cualquier documento o factura cuyo importe esté denominado en euros, sea cual fuera su finalidad.

Artículo 13.º Contabilidad Pública.

Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para determinar las instrucciones y reglas para la adaptación de la contabilidad pública y del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a las condiciones derivadas de la introducción del euro.

Artículo 14.º Tributos.

1.- La Consejería de Economía y Hacienda podrá aprobar los modelos de liquidación o autoliquidación en euros de los tributos cuya gestión corresponda a la Comunidad autónoma, así como las condiciones y circunstancias de su utilización. En todo caso, la utilización de los modelos que se aprueben será aplicable a los tributos que se devenguen a partir del 1 de enero de 1999, salvo aquellos cuyo periodo impositivo haya comenzado antes de esa fecha.

2.- Cumplido lo establecido en el párrafo anterior, el sujeto pasivo podrá optar por declarar o autoliquidar en euros. En tal caso, junto al saldo final resultante en euros, se consignará por la Administración su importe equivalente en pesetas, según el tipo de conversión y redondeando a la peseta más próxima.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- De conformidad al artículo 12 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y a los efectos del presente Decreto, el periodo transitorio se define como el que media entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá e impulsará aquellas acciones y actuaciones que faciliten una progresiva y continua adaptación al euro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA: No obstante lo dispuesto en el art.7 del presente Decreto, los expedientes sancionadores en materia tributaria seguirán expresando su importe únicamente en pesetas hasta el momento en que los sistemas informáticos tributarios permitan su expresión tanto en pesetas como en euros.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para dictar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**. —El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10250 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 37/2000. Construcción de industria de elaboración de mármol, en paraje La Hoya, del término municipal de Caravaca. Promovido por Mármoles López Rubio, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

10005 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 18 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, a 25 de septiembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, 18 de septiembre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2000 y, de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. P-3000300-H, en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de junio de 2000.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SÉPTIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, se canaliza a través del Proyecto “de intervención socio-educativa con el colectivo familia menor en situación de riesgo”.

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas

domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (3.335.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.667.500) PESETAS.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

El Ayuntamiento de Águilas, DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL (2.249.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificado de reserva de crédito en el Presupuesto municipal para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al concluir la vigencia del Convenio:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Águilas:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingreso o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo cuarto del Convenio, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde Presidente, **Juan Ramírez Soto.**

___

Consejería de Turismo y Cultura

10018 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, para la organización del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el treinta y uno de julio del año dos mil, entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, para la organización del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, para la organización del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza.

Murcia, veinte de septiembre del año dos mil.— El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, para la organización del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de este Convenio la colaboración para la organización de las representaciones de Teatro, Música y Danza, que se llevarán a cabo dentro del XXXI Festival Internacional de Teatro, Música y Danza, que se celebrará los días comprendidos entre el 1 y el 25 de agosto de 2000.

SEGUNDA.- La organización técnica correrá a cargo del Ayuntamiento, con la participación de la Consejería, debiéndose hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, Dirección General de Cultura, en toda la publicidad que se realice del Festival.

TERCERA.- Las aportaciones de las partes serán las siguientes y con arreglo a sus respectivos presupuestos de gastos para 2000:

1.º) La aportación de la Consejería de Turismo y Cultura será de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), con cargo a la partida 19.05.455A.649 del Presupuesto vigente (Proyecto código 11064), cuyo pago se tramitará tras la firma del Convenio.

2.º) La aportación del Ayuntamiento de San Javier será de veintitrés millones de pesetas, (23.000.000 ptas.), con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto de gastos.

Consejería de Turismo y Cultura

10019 Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Murcia para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el treinta y uno de julio del año dos mil, entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Murcia para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento de Murcia para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia.

Murcia, veinte de septiembre del año dos mil.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y el Ayuntamiento Murcia para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de este Convenio la colaboración para la organización del X Certamen de Bandas de Música de Murcia, que se celebrará los días 9, 10 y 11 de noviembre. En el Certamen participaran bandas de música en distintas secciones, los tres días de competición. Así mismo se celebrará una sesión de clausura y entrega de premios.

SEGUNDA.- La organización técnica correrá a cargo del Ayuntamiento, con la participación de la Consejería, debiéndose hacer constar la colaboración de la Consejería de Turismo y Cultura, Dirección General de Cultura, en toda la publicidad que se realice del Certamen.

TERCERA.- Las aportaciones de las partes serán las siguientes y con arreglo a sus respectivos presupuestos de gastos para 2000:

1º) La aportación de la Consejería de Turismo y Cultura será de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con cargo a la partida 19.05.455A.649, proyecto 11063/2000, cuyo abono se tramitará tras la firma del Convenio.

2º) La aportación del Ayuntamiento de Murcia será de siete millones seiscientas seis mil pesetas, (7.606.000 ptas.), con cargo a la partida correspondiente de su presupuesto de gastos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10253 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
X1433284Q	ACHAVAL RUBEN EDUARDO	31974/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34799221Z	ALCARAZ ESCRIBANO MARIA JOSE	1751/1997	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
23220055Z	AZNAR GUIRADO JOSE ANTONIO	16558/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74316635R	BAÑON GIL MARTIN	3933/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23013599Y	BUENDIA LORENTE LYDIA ESTHER	4826/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22916258R	BURCET BRUGASOLA RAMON LUIS	3255/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77518077G	CARRILLO DIAZ JOSE	4148/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23770710A	CASTILLA MALDONADO MANUEL	10115/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22480762X	CASTILLO NAVARRO EMILIO	1392/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77510525L	CRUZ HERRERO ALFONSO	4107/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30722151	ERNESTO JAVIER CONSTRUCCIONES, S.L.	2797/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30075949	ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO, S.L.	2635/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77518946E	GARCIA CIRUJEDA JUAN PEDRO	4152/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27457970H	GOMARIZ ALVARADO, FRANCISCO	955/97	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77712250B	GOMEZ CARRION RAUL	4211/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23149071P	GOMEZ LUCAS JUANA	8226/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30421341	GRUAS FERMAR SL	10184/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74346637B	GUARDIOLA CARRION JOSEFA	4038/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
24090398Z	HEREDIA CARMONA FRANCISCO	5513/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
37569327T	JOSE LUIS CASAS GIL ORTEGA	14012/91	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE COPROPIETARIO
A46571345	JUAL S. A.	8538/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22287358J	LISON SARABIA, JESUS	27283/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21863157R	LOPEZ AMOROS LUIS	10069/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34825522A	LOPEZ MICOL DIEGO	10907/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77514808R	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE PASCUAL	4130/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77567865C	LORENZO RUIZ Mª DEL CARMEN	4206/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77513512Q	LOZANO PEREZ JUAN	4124/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74313496J	LUDENA BONILLA PEDRO	3923/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77565830D	MARIN LOPEZ JUSTO	4197/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74292677D	MARTINEZ AMOR ANTONIO	9898/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77514642L	MARTINEZ GARCIA MANUEL PEDRO	4129/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30146823	MARTINEZ HUERTAS FRANCISCA	10789/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22355940D	MENARGUEZ GUILLEN ANTONIO	3002/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22392294T	MESEGUER MERCADER CARMEN	3054/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77516955D	MUÑOZ MARTI JOSE FRANCISCO	4143/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22980615G	OLTRA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22662/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77514592S	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	4126/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27458846C	PEREZ MARTINEZ, MARIA FUENSANTA	12478/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74479669B	PLAZA PEREZ RAMON	4089/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22219092B	PUJANTE SANCHEZ SALVADOR	2882/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74425482N	RAMON MATA FLORENTINA JOSEFA	4069/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77513377L	RIOS DEL OLMO RUFINO	4122/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77562562F	RODRIGEZ VALERO DONATO	4185/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22482779A	RUIZ RIQUELME, MARIA CONCEPCION	625/97	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22203029W	SANCHEZ GALLEGO M. CONCEPCION	2878/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30524193	SANTONO, S.L.	2759/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30168306	TELECOMUNICACIONES GUIMAR S.A.L.	9991/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34818562N	VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	10073/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22404665C	ZAMBUDIO FRANCO PEDRO	11844/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

—

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10255 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22411427C	ARABIT ESPALLARDO JOSE	5979/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22474210J	AYALA ARNALDOS FUENSANTA	18425/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22916445G	BARQUERO VALVERDE MATEO	1947/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22394008N	CAMPILLO GARCIA INES	2655/92	EMBARGO CUENTA CORRIENTE
22457857J	CHUMILLAS LOPEZ ANTONIA	18057/95	EMBARGO DE SUELDO
22373918R	CORBALAN NICOLAS ISABEL	2296/96	EMBARGO DE SUELDO
22913371N	DIAZ GONZALEZ JUAN	24374/95	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
27437971Y	FERNANDEZ DEL AMOR FRANCISCO	3241/98	EMBARGO VEHICULOS
43146550E	FERNANDEZ HEREDIA JUAN ANGEL	3689/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48496525	FERNANDEZ VALERA PEDRO	11534/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22353778D	GOMEZ SERRANO JOSE MARIA	2331/91	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS
22974950C	JIMENEZ BARTOLOME AMADOR	103/99	RESOLUCION COMPENSACION DEUDAS
23161327M	LOPEZ PONCE ANTONIO	631/96	EMBARGO CUENTA CORRIENTE
22942785D	MANTE MARTINEZ PEDRO JOSE	2366/91	EMBARGO CUENTA CORRIENTE
A78351012	MARIN GARRE INDUSTRIAL, S.A.	211/96	EMBARGO VEHICULOS
77501961B	MORENO ZARCO MARIA FUENSANTA	15020/95	EMBARGO CUENTAS
74320042G	NAVARRO GUIRADO JUAN JOSÉ	3693/91	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS
A30060198	OBRAS, PLANIF. Y PROYECTOS S.A.	4028/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22968201X	PEÑALVER MARCOS CARLOS	18956/95	EMBARGO DE SUELDO
30817212H	POLO GONZÁLEZ FRANCISCO	566/2000	NOTIFICACION ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO
74292563X	SANCHEZ SANCHEZ LAZARO	10090/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30545834	SERVISUR 2000, S.L.	2766/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30084248	SUPERMERCADOS CRESPO, S.L.	2665/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74262663X	TOMAS MUÑOZ JOSEFA	3585/98	EMBARGO VEHICULOS
E30397335	VELEZ VALERO MARIA ROSA Y OTROS	7649/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30078117	VIMOTRANS S.A.	10944/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 28 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Economía y Hacienda

10284 Notificación de liquidaciones tributarias y expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificacion expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Economico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

IQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO PTAS	IMPORTE
L200004766307LD	1140 / 1996	GUERRERO FERNANDEZ JOSE ANTONI	22296821T	CL ARROYO FONTARRON	21					MADRID	32,058
L200006480312LD	3637 / 1996	MARMOL DIAZ REINALDO	27486103E	PB PALMAR-CR CARTAGENA	31		1			MURCIA	175,049
L200006868103LS	1392 / 1997	ECIJA ABELLAN FRANCISCO y otros	74418185Y	CL ANDRES CLARAMONTE	3		3	DE		MURCIA	7,219
L200006868406LS	1392 / 1997	ECIJA ABELLAN FRANCISCO y otros	74418185Y	CL ANDRES CLARAMONTE	3		3	DE		MURCIA	4,385
L200005479913PL	4445 / 1997	TORRES PEREZ ANGELES	74300869J	PD SANTA CRUZ-POLIDEPORTIVO	1					MURCIA	5,607
L200004965700LP	1863 / 1998	MARTINEZ CUTILLAS JOSE JUAN	29048373V	CL ALF.P.CLEMARES,ED.PABELLO	2	1	3	B		MURCIA	0
L200006770112LP	3048 / 1999	MARTINEZ MORENO CARMEN	22163425G	CL ALVAREZ QUINTERO	5	1	2			MURCIA	0
L200006823719LP	3130 / 2000	RODRIGUEZ GALVAN MARIA TRINIDA	23086178C	AV GRAN VIA	9					CARAVACA	0
L200006820308PL	3487 / 2000	PLASENCIA GORDILLO CARLOS	35770237Q	CL JABONERIAS	11	2				MURCIA	1,260,000

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

L200006500103LC	9025 / 1989	RODRIGUEZ ALARCOS JOSE	22170707H	CL S FERNANDO ED CASABLANCA	1	1	B	E		ALCANTARILLA	297,361
L200005273620LI	12696 / 1990	VIPROMUR, S.L.	A30212765	CL VINADEL	10	1	C		MURCIA	MURCIA	14,620
L200005273822LI	12696 / 1990	VIPROMUR, S.L.	B30212765	CL VINADEL	10	1	C			MURCIA	33,745
L200005273900LI	12696 / 1990	VIPROMUR, S.L.	B30212765	CL VINADEL	10	1	C			MURCIA	19,123
L200005272913LI	12756 / 1991	VIPROMUR, S.L.	B30212765	CL VINADEL	10	1	C			MURCIA	23,622
L200005788820LC	3076 / 1993	JESUS ROSIQUE LOPEZ	74424725Z	CL MAR MENOR,	5	1	D		MURCIA	MURCIA	23,587
L200005218521LI	17608 / 1993	MAMUSA S.A.	A30011019	CL FINCA LO CABEZO	0			CABEZO DE TORRES		MURCIA	359,536
L200005498414LI	13274 / 1996	GERCOMUR SL	B30299200	CL PLATERIA	40					MURCIA	409,217

L200004961807LC	38163 / 1996	RUIZ MATEOS EVARISTO	22302801T	CL SAN JUAN	10					GUADALUPE	29,146
L200004961908LC	38163 / 1996	RUIZ MATEOS EVARISTO	22302801T	CL SAN JUAN	10					GUADALUPE	60,259
L200005583211LC	2255 / 1997	ALFONSO MACANAS JOSE	74308310W	CL ORILLA AZARBE	160			SANTA CRUZ		MURCIA	30,052
L200005641620LC	3119 / 1997	VIDAL JIMENEZ SALVADORA PILAR	74286478C	CL PALMERA	21					ALCANTARILLA	55,238
L200005551718LC	3762 / 1997	FLORES JORQUERA JOSE ANTONIO	22475128B	CL AUDITORIUM-EDF.TAMESIS	2	1				MURCIA	64,975
L200005541508LC	3864 / 1997	GARCIA MARIN CARMEN	27425765J	AV GERONIMOS	24	1	A		GUADALUPE	MURCIA	45,138
L200005549317LC	4126 / 1997	ZAMBUDIO BAÑOS JUAN FRANCISCO	34810173H	PB PTE.TOCINOS-FCO. PAREDES	2	IZQ			.	MURCIA	93,152
L200006415104LC	6067 / 1997	MAZON AIX JOSE	74168286W	CL RAGUERO DE LEVANTE	0					ORIHUELA	87,763
L200005642405LC	8982 / 1997	UJALDON BENITEZ MAGDALENA	23234511A	CL LA PAZ	6	2	B			MAZARRON	13,118
L200006101216LC	10047 / 1997	GONZALEZ VALERO JOSE	50059467J	PS VALMORAL	8	3	A	FUENLABRADA		MADRID	22,030
L200004707618LC	37575 / 1997	LARROSA MENARGUEZ BIENVENIDA D	34823781X	CL ORILLA AZARBE	283				RAAL	MURCIA	49,006
L200004707719LC	37575 / 1997	LARROSA MENARGUEZ BIENVENIDA D	34823781X	PB RAAL-ORILLA AZARBE	283					MURCIA	6,839
L200005996302LC	60491 / 1997	TORRECILLAS LAJARIN JOSEFA	22195518N	CL REAL	41			JAVALI NUEVO		MURCIA	43,539
L200005275213LN	293 / 1998	FUTURING SA	A30019053	CL ACISCLO DIAZ	2					MURCIA	11,194
L200006531922LH	10061 / 1998	APARTAMENTOS DEL SEGURA SL	B30456750	PD BENIAJAN CR S JAVIER SEC	A	52				MURCIA	642,581
L200005411216LC	12592 / 1998	MORALES PEDREÑO FRANCISCO	22302767N	PB ALGEZARES-VP SERNAS	39			ALGEZARES		MURCIA	84,930
L200005786015LC	20021 / 1998	GARCIA BLANCO FRANCISCO JOSE	22958849L	CL COM. ERNESTO GLEZ. BANS	5	4				MURCIA	14,879
L200005649709LC	21792 / 1998	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	22224662S	PD ESPINARDO-CL MAYOR	79					MURCIA	7,131
L200006057819LC	28902 / 1998	PLAZA PADILLA JUAN MANUEL	22934690X	TR SAN PABLO-BARRIO PERAL	1	1	IZ			CARTAGENA	80,398
L200005058912LC	30940 / 1998	MARTINEZ LUCAS ANTONIO	29037001F	CL DR. FLEMING	2					CIEZA	278,200
L200005524701LC	31598 / 1998	FERNANDEZ BRUNO JOSEFA	34799420Y	PZA. MARTINEZ TORNEL	1	2	IZQ			MURCIA	54,496
L200005456812LC	33996 / 1998	MUNUERA MORENO ANTONIO	22355016M	CL LA CRUZ	3	2	IZQ			ALCANTARILLA	15,779
L200005171107LC	725255 / 2000	CASANOVA PARDO JUAN JESUS	22466109P	CL INDUSTRIA	105			SANTA CRUZ		MURCIA	16,720

Murcia a 26 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

10254 Notificación de apertura de periodo de cobranza en voluntaria de deudas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, la apertura de periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondientes a la tasa por vados de los municipios y ejercicios que a continuación se detallan:

MUNICIPIO	EJERCICIO
Mula	2000
Bullas	1999

El plazo de ingreso en periodo voluntario es el siguiente:

Del 20 octubre al 20 de diciembre de 2000, ambos inclusive.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que esta Agencia Regional de Recaudación facilitará a los interesados. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Pensiones y Ahorros de Barcelona, Banco Central Hispanoamericano, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular Español, Banco Santander, Caja Rural de Almería, Banco Español de Crédito, Argentaria, Caja Rural Central, Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en los respectivos Ayuntamientos, en los días comprendidos dentro del itinerario de cobranza que al efecto se establezcan, o durante el plazo de ingreso en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación sitas en:

-Murcia. C/ Villaleal, 2 bajo.

-Bullas. C/ Entreplazas, 2

-Calasparra. Pz. Corredera, 27.

-Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31.

-Mula. C/ Martín Perea, 2.

-Puerto Lumbreras. C/ García Carrasco 18.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hace público en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 28 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000).—La Secretaria General Técnica, **M.ª Paz Jiménez García.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10082 Anuncio Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 15 de septiembre de 2000 relativa al Plan Especial de Reforma Interior en la parcela y entorno del Hospital General, de Murcia. Expte.: 84/00 de Planeamiento.

Con fecha 15 de septiembre de 2000 la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en la parcela y entorno del Hospital General, de Murcia, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas por el C.A.O.T.U. y que se transcribe en el antecedente tercero.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente de su publicación.

Murcia a 18 de septiembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10013 Edicto de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cédula de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero e intentada notificación en forma legal sin que la misma se hubiere podido practicar, se hace saber a don Vicente Lajara García, cuyo último domicilio conocido es calle Alameda, 1, ático, en Yecla (Murcia), lo siguiente:

Que ha sido presentada ante la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por doña María Eugenia Espinosa de los Monteros Cañizares, escrito de demanda sobre denegación de prórroga de arrendamiento rústico como trámite previo a la contienda judicial que pudiera plantearse, conforme a lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 36/1985, de 25 de mayo, se le concede un plazo de 15 días a partir de la

publicación de la presente notificación para que presente el correspondiente escrito de contestación a la demanda, con los requisitos que a tal efecto establece el artículo 18 del Decreto 36/1985.

El expediente administrativo del precitado expediente de conciliación (número 105), se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos sita en la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Plaza Juan XXIII, s/n.

Murcia a 25 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos, **Miguel Ángel Aller Benavides.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10260 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 25/00.

2.- Objeto del contrato.-

a) Descripción: «Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector de espectometría de masas, con destino al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (C.I.D.A.)".

b) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, es de 19.000.000 pesetas, I.V.A. incluido, equivalente a 114.192´30 Euros.

5.- Obtención de documentación.-

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia 30008.

c)Teléfono: 968-362700, ext. 4039 y 968-362751.

6.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación general); Sobre nº 2 (Oferta económica); Sobre nº 3 (Documentación para el Concurso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.3, de la Cláusula 2ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.-Apertura de ofertas económicas.-

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación

8.- Gastos de anuncios.-

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 3 de octubre de 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Mula

10261 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en Cl Murillo s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A.B.L . ALIMENTACION SL	B30276794	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ABIGRES SL	B30393896	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ACABADOS DE CALZADO SL	B30474605	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
AGROQUIMICOS DE CEUTI SL	B30292890	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ANACRIFER SL	B30381594	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ANEXME SL	B30364384	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ARNAGAS SL	B30424667	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ARTEXTIL SDAD. SOOP.	F30322523	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
AUTOCARES SERRANO Y SERRAN.	A30221139	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
AUTOMOCIONES NIÑO DE MULA SL	B30453757	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
BOSSET INFORMATICA SL	B30541635	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CALZADOS COMA SL	B30449938	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CALZADOS FAMAC SL	B30077937	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CAMPERIAS BENAMOR SL	B30522603	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CANALEJAS 22 SL	B30317358	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CARTON ENVASES-EMBALAJES SL	B30278584	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CASH CEHEGIN SL	B30168561	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COFARDI SL	B30328827	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COMBOX SDAD. COOP.	F30322531	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COMERCIAL ALIMENT.BERBELL SL	B30412290	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONSOLI SL	B30235022	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONST. YOSSIMAN SL	B30506372	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONST.LOS CAGARRUTOS SL	B30452437	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONST.Y OBRAS DEL NOROESTE	B30494140	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONST.Y OBRAS PASLO SL	B30453625	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONSTRUCCIONES EL GORRICO SL	B30467112	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONSTRUCCIONES VIDAL Y HURTA	B30451223	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CONSTRUCIONES ENAMUR SAL	A30372288	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COOP OBRERA DE MUEBLES Y CAR	F30008437	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COOP.CONSUMO SAN JOSE ARTES	F30006738	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
COOP.LABORAL LA CHULA SL	F30066559	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
CHICO BARAZA SL	B30155089	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
DECORPLAS SL	B30371041	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ENVASES ALCANTARA SAL	A30326722	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ENVASES DE CARTON ECOLOGICO	B30403182	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ENVASES DE CARTON SANGAL SL	B30540991	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
EUROYUTE SDAD.COOP.	F30536155	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FERCIMUR SL	B30447015	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
FRUTCANARA SDAD.COOP.	F30210332	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
G.H. OBRAS Y SERVICIOS SL	B30533871	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
GASYTEC SL	B30481758	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
HERMANLOP SA	A30099832	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
HIJOS DE ANTONIO PRIETO SL	B30406615	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
HIJOS DE ANTONIO TUDELA SRC	C30007280	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
IMPORT YUTE SL	B30417117	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
LABORATORIO TECNOLOGICO DE LA QUIMI.	B30486211	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MACONCI SL	B30045736	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MADERAS MORATALLA SL	B30476329	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MANTENIMIENTOS INDUST.VIFER S	B30503270	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MARFIL SHOES SL	B30433106	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MODAS AYLA SDAD. COOP.	F30152474	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
MORFRAN SL	B30384721	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
PAPELPLAST-ARCH SL	B30319875	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
PARRAGA Y HERNANDEZ SL	B30512297	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
RESIDENCIAL OPE SL	B30144323	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
RUSANCAL SL	B30483291	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
SCL DE TRABAJO ASOCIADO VICTO	F30078497	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
SILVIO Y EXPECTACION SL	B30462212	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
SUBTERRANEOS DEL SURESTE SL	B30443501	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
T.M. CONFORT SL	B30221170	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TALLER REPARACIONES AUT.ADELI	B30355044	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TALLERES MARTINEZ DE ARCHENA	B30505226	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TECMODA SL	B30303770	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TENCATEL SL	A30360622	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
THEMA CAFETERIA SL	B30441539	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TIENDA DE ROPAS ZEPPELIN CARV	B30513188	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
TRANSPORTES TRILOSAN SL	B30236699	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
VEGAFLOR SDAD. COOP.	F30220354	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
VENCOCRES SL	B30340970	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995
ZYRA CALZADOS SL	B30334445	REQ.PRESENT.IMP/SOC.EJERC.1997,1996 Y 1995

Mula a 19 de septiembre de 2000.—El Administrador de la AEAT, Pedro Otón Hernandez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10262 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
38465919Y	CARLOS FRANCISCO AREMAYO	Acuerdo y documento de ingreso correspondiente a imposición de sanción.
27461422W	RENE MORENO SANCHEZ	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 26 de septiembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

10027 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF: 45281543V

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: M.ª MERCEDES MARTÍNEZ SALCEDO, expediente: 36 y 51/2000

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 20 de septiembre de 2000.—El Subinspector de Aduanas e II.EE., Nicolás Campoy García.

Ministerio de Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia

10026 Edicto de notificación de sanciones.

En las actuaciones de investigación desarrolladas por la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia de Murcia capital del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se ha puesto de manifiesto mediante diligencia de constancia de hechos, omisiones y/o actuaciones que han dado lugar a la incoación de expedientes sancionadores por infracción tributaria simple, a los obligados tributarios de la relación anexa. Realizado el trámite de audiencia se ha procedido a la resolución del expediente imponiéndose las sanciones en las cuantías y por los motivos que se indican en dicha relación.

Lo que de acuerdo con el artículo 103 del R/D1.684/90, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91 y 1-2-91) se les notifica significándoles que la resolución y el documento de pago se le facilitará a los interesados en la sede de esta Gerencia sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, número 14-2.ª planta.

Los obligados al pago harán efectivas sus deudas de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento antes citado, en el plazo siguiente:

Si este anuncio se publica entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre el día 16 y últimos del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica a los interesados de la relación anexa, significándoles que, contra este acuerdo, podrán interponer recurso de reposición ante esta Gerencia o potestativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente.

Murcia, 14 de septiembre de 2000.—El Gerente Territorial, Justo Parejo Pablos.

Falta de presentación de alta en catastro

Valverde Díaz Isabel. DNI: 22467038V.
Número de expediente: 10360.7/99.
Avenida Juan Carlos I, 6, Guadalupe.
Sanción: 21.000 pesetas.

Rodilla Barrera Atilano. DNI: 18351598J
Número de expediente: 22314.1/99
DS. Ca Malenos, 6, Los Garres.
Sanción: 21.000 pesetas.

Ministerio de Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

10025 Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre) y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia capital, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Pinares, número 1 de Murcia.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

ANEXO

N.º Exp.	Sujeto pasivo	NIF	Procedimiento
1122.4/00	Sánchez Belmonte Fuensanta	22201956X	Requerimiento
1105.0/00	Martínez López Antonio	74343651S	Requerimiento
1061.8/00	Diversión Mystic, S.L.	B30377493	Requerimiento
1074.8/00	Aliaga López Francisco	22327663E	Requerimiento
1035.8/00	Rufete Montoya Francisco	22427500Q	Requerimiento

Murcia a 15 de septiembre de 2000.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Hacienda
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia

10024 Edicto de notificación de acuerdo de alteración catastral.

Relación de contribuyentes propietarios de fincas urbanas del término municipal de Murcia a los que como consecuencia de Inspección del Catastro, se les han asignado valores catastrales que se detallan en el anexo adjunto, referidos al año que se indica, y con efectos tributarios para el periodo siguiente a la fecha de terminación de las obras.

No habiendo podido ser notificados directamente, al no hallarse en los domicilios que constan en este Centro de Gestión Catastral, se les notifican dichas alteraciones catastrales por medio del presente edicto.

Contribuyentes:

Aranda Ros Mariano, 22.330.715 S

C/ Mayor, 1, 1.º B, Los Garres, Murcia.

Situación del bien: Garajes 1, 15 y 16 y bajo 01, en C/ Mayor, 1, edificio Jardín de Torreagüera, valor catastral para el ejercicio 2000, 209.483 pesetas. Cada plaza de garaje y 10.766.844 pesetas, efectos tributarios año 1990.

Murcia, 14 de septiembre de 2000.—El Gerente Territorial, Justo Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

10043 Derechos fundamentales 964/2000.

Número de identificación único: 30000 3 0101214/2000.
Procedimiento: Derechos fundamentales 964/2000.
Recurrente: Jerónimo Meseguer Díaz.

En el recurso contencioso administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley que regula esta jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el anuncio de interposición del recurso insertando el «texto» que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Texto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Jerónimo Meseguer Díaz se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de la Policía, sobre silencio administrativo, recurso al que ha correspondido el número derechos fundamentales 964/2000 de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.»

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

10052 Juicio de faltas número 88/0-R. Cédula de notificación.

La Ilustrísima señora doña Pilar Ordóñez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 88/0, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo líbremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Omar Rafiq, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hafida El Manssouri y Omar Rafiq, que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a veintiuno de julio de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

10047 Demanda número 740/1999. Ejecución número 127/2000. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Rubio Hernández, contra la empresa Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 526.301 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a catorce de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10050 Ejecución número 126/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de septiembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Rafael Rubio Hernández, contra la empresa Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 691.356 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mi.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecinueve de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

10049 Demanda número 741/1999. Ejecución número 128/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Sánchez Acosta, contra la empresa Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en situación de insolvencia parcial, con carácter provisional por importe de 283.996 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mi.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

10048 Demanda número 527/1999. Ejecución número 137/2000. Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Mugenat, contra la empresa Estructuras Agrumar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Mutua Mugenat, contra INSS, TGSS, Estructuras Agrumar, S.L., por un importe de 2.628.000 pesetas.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos

jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de septiembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

10039 Juicio ejecutivo número 301/2000-J. Cédula de citación de remate.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad en autos de juicio ejecutivo que se sigue con el número 301/2000-J, a instancias del Procurador señor Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Dolores Crevillén Garrido, Francisco Ponce Baños y herencia yacente de doña Josefa Garrido Pascual, en reclamación de principal de 1.812.108 pesetas, más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, se cita de remate al indicado demandado para que dentro del improrrogable plazo de nueve días contados desde el siguiente a esta citación, se oponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma, en los autos, por medio de escrito, firmado por Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo, ser declarado rebelde y seguir los autos su curso, sin hacer otras notificaciones y citaciones, que las expresamente ordenadas por la Ley. Se hace expresión de haberse practicado el embargo en bienes de su propiedad fincas registrales números 17.225 y 10.080, inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

En Molina de Segura a veinticinco de septiembre del año dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10040 Juicio ejecutivo 437/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100502/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 437/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: María José Torres Alesson.

Contra: Antonio Nieto Palma (esposa art. 144 R.H.), Carmen Franco Páez (esposo art. 144 R.H.), María Belén Lorente Herrero (esposo art. 144 R.H.)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 637

En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.

El señor don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador doña María José Torres Alesson y como demandados Antonio Nieto Palma, Carmen Franco Páez y María Belén Lorente Herrero, figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Nieto Palma (esposa art. 144 R.H.), Carmen Franco Páez (esposo art. 144 R.H.), María Belén Lorente Herrero (esposo art. 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la cantidad de 254.783 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Belén Lorente Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

10041 Juicio ejecutivo 468/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100510/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 468/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: María José Torres Alesson.

Contra: María del Rosario Martínez Bermúdez Construcciones Meyconsa, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Requiérase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Meyconsa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintisiete de julio de dos mil.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Nueve de Murcia

10038 Familia. Medidas provisionales 814/2000. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30030 1 0900892/2000.

Procedimiento: Familia. Medidas provisionales 814/2000.

Sobre: Familia Medidas provisionales.

Contra: María Dolores Castejón Berenguer, Boubekeur Cherbal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a veintiséis de septiembre de dos mil.

El anterior informe de la Policía Judicial comunicando la situación de parámetro desconocido del demandado únase a los autos de su razón.

Cítese a Boubekeur Cherbal para que comparezca el próximo día 16-10-00 a las 10 horas de su mañana a la comparecencia de medidas provisionales, debiendo comparecer con Abogado y Procurador, así como de todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Boubekeur Cherbal, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Murcia a cuatro de septiembre de dos mil.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

10046 Demanda 1.258/1998. Ejecución 116/1998.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado de lo Social número Uno registrado con número 116/1998, ejecución número 116/98, a instancia de Joaquín Pérez Garrido, contra Transdíaz Jiménez, S.L., Ángel José Díaz Jiménez, en reclamación sobre Ejec. Smac., en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Lote único: Un vehículo marca Citroën, modelo ZX 1.9 Avantage, matrícula de MU-1370-BB. Valorado en 714.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia en primera subasta el día 14-12-00. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 14-1-01. Si en esta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 18-2-00. Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.- Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Bilbao-Vizcaya Argentaria, número de cuenta 3092-0000-64-1258-98, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º L.E.C.).

Tercera.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Bilbao-Vizcaya Argentaria, número de cuenta 3092-0000-64-1258-98, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II L.E.C.).

Cuarta.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta.- Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.- Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la L.P.L.).

Decimoprimera.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Decimosegunda.- Los bienes embargados están depositados en el domicilio del demandado a cargo de Ángel José Díaz Jiménez, calle La Fe, 55, de Molina de Segura.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Murcia a veintidós de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

10045 Autos número 315/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 315/2000, seguido a instancia de Antonio Ramón Contreras García, contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., sobre despido.

Setencia número 341/2000

En la ciudad de Murcia a siete de julio de dos mil.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Ramón Contreras García frente a la empresa «Ferretería Estación Sur, S.L.» y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor en 31-3-2000 es improcedente, y al haberlo solicitado la parte demandante con la adhesión del codemandado, en el acto de juicio oral, declaro extinguida la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone a don Antonio Ramón Contreras García, en concepto de indemnización, 2.830.377 pesetas, así como los salarios de trámite hasta la notificación de sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la entidad bancaria, c.c. número 3093.0067. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a siete de julio de dos mil.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Seis de Murcia

10051 Autos número 410/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 410/00 a instancias de doña María José Abril Martínez, contra la empresa Asensio Tomás Martínez, por despido se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María José Abril Martínez, frente a Asensio Tomás Martínez y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización en cuantía de 170.916 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 732.666 pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Asensio Tomás Martínez» que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a trece de septiembre de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Albacete

10044 Autos número 158/2000.

Don J. Arturo Ortega Cifuentes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en autos número 158/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Martínez Martín, contra la empresa Telecomunicaciones Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia S.S.ª el Secretario Judicial don J. Arturo Ortega Cifuentes.

En Albacete a veinte de septiembre de dos mil.

Por devuelto el anterior exhorto librado al Juzgado de lo Social Decano de Murcia, turnado al número Dos de dicha localidad, únase a los autos de su razón y visto la diligencia negativa de citación en la que se hace constar que la empresa demandada Telecomunicaciones Murcia, S.L. se encuentra en ignorado paradero y dado el poco margen de tiempo al señalamiento para la celebración del acto del juicio, para el día 4 de octubre de 2000 a las 11,20 horas de su mañana. Se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para su celebración el próximo día dieciocho de octubre de 2000 a las 11,50 horas en la sede de este Juzgado, sita en calle Tinte, número 3-3.ª planta, de Albacete.

Cítese a las partes para el día y hora señalados, advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho, y previniéndoles que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, da lugar a que se le tenga por desistida de su demanda. Y cítese a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que las copias de la demanda así como de los demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L), citándole al propio tiempo a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso y que su incomparecencia no impedirá la celebración de los actos.

De conformación con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme.—El Magistrado, Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telecomunicaciones Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Albacete a veinte de septiembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

———

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera

10042 Juicio de faltas 815/99.

Doña María Dolores Vázquez Rocha, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Vera a quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por la señora doña Isabel Carrillo Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 321/99, seguidas por falta de COP, apareciendo como denunciante J.P. Tráfico de Almería y como denunciado Pedro Asensio Márquez, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Asensio Márquez, como autor de la falta calificada a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas de cuota diaria y al pago de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Asensio Márquez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Vera a dieciséis de septiembre de dos mil.—El Secretario.

IV. Administración Local

Los Alcázares

10030 Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Casa Consistorial y aparcamiento público».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de septiembre del 2000, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la contratación ordinaria, por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de la obra "Casa Consistorial y Aparcamiento Público", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Calle de la Base, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.

d) Provincia y País: Murcia (España).

e) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.

f) Telefax: 968 57 40 95.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en la construcción de una Casa Consistorial y Aparcamiento Público.

b) Lugar de ejecución: Avda. de la Libertad, s/n, término municipal de Los Alcázares–Murcia (España).

4. Plazo de ejecución e inicio de las obras:

a) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

b) Plazo máximo de inicio: Un mes, a contar desde la formalización del contrato.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Dirección: Indicado en el apartado 1.

d) Presupuesto total base de licitación: 1.135.953.960.-ptas. (6.827.220'80 Euros).

-Anualidad 2000: 390.000.000.-ptas. (2.343.947'21 Euros)

.

-Anualidad 2001: 385.000.000.-ptas. (2.313.896'60 Euros).

-Anualidad 2002: 360.953.960.-ptas (2.169.376'99 Euros).

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de cincuenta y dos días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Lengua en que debe redactarse: Castellano.

7. Apertura de ofertas.

a) Personas admitidas a asistir a la apertura: Corporación y cuantos concursantes lo deseen.

b) Lugar: Indicado en el apartado 1.

c) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación.

d) Hora: A las DOCE HORAS.

8. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 22.719.079 ptas. (136.544'42 Euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

9. Condiciones de pago.

Pago al contratista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Tres meses.

11. Criterios de adjudicación

Relacionados en la cláusula 11 del pliego de cláusulas.

12. Información complementaria.

a) Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	Todos	e
I	1	d
J	2 y 4	b

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario

13. Información previa en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Remitido al D.O.C.E. en fecha 13 de septiembre de 2000. Corrección de error 2-10-2000.

14. Fecha de envío del anuncio.

13-09-2000 y 3-10-2000.

15. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

13-09-2000 y 3-10-2000.

16. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 3 de octubre de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

10249 Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre la oposición libre para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la Oposición Libre convocada para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mula, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1º.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1.	ARTÉS GARCÍA	CARLOS
2.	AYALA ROJO	ANTONIO
3.	BASTIDA MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA
4.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	TOMÁS
5.	GARRIDO GIL	ANTONIO JOSÉ
6.	GUILLÉN PUERTA	PEDRO
7.	LÓPEZ CABALLERO	DIEGO ANTONIO
8.	LÓPEZ SAURA	MIGUEL
9.	MAESTRE PALACIOS	FRANCISCO
10.	MARTÍNEZ ROMERO	JOSÉ RAMÓN
11.	MARTÍNEZ SERRANO	VICENTE
12.	MOLINA DE PAZ	JOAQUÍN
13.	MORIANA ARCAS	HERMINIO
14.	NAVARRO RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ
15.	PARRA MELENCHÓN	JOSÉ LUIS
16.	PÉREZ ALBALADEJO	CLAUDIO JOSÉ
17.	PÉREZ PIÑERO	LUIS
18.	RIVAS GARCÍA	ÁNGEL
19.	RODRÍGUEZ MONTERO	JOSÉ
20.	ROMÁN CAMPOS	SALVADOR
21.	ROS MADRID	AGUSTÍN
22.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ALEJANDRO
23.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	NÉLIDA
24.	SEGURA PÉREZ	ANTONIO
25.	TORRES GUERRERO	JUAN ANTONIO
26.	VALERA ESPÍN	FRANCISCO M.

EXCLUIDOS.-

No hay aspirantes excluidos.

2º.- Proceder a la rectificación de la base 5.ª, Tribunal, en su párrafo tercero dice, "*Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue"*, en el mismo debe decir *"Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y voto".*

3º.- El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente**:**

Titular, D. Leandro Pérez de los Cobos Ayuso

Suplente, D. Cristóbal Moreno Gutiérrez

Secretario**:**

Titular, D.ª María Ángeles Martínez Álvarez

Suplente, D. Antonio Palazón Rubio

Vocales**:**

- En representación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia: El funcionario que designe la Consejería.

- En representación de la Jefatura del servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: D. Juan Pedro López Blaya

Suplente: D. Antonio Ruiz Fernández

- En representación de la Jefatura del servicio de Personal y Relaciones Laborales:

Titular: D. José Luis Sánchez Martínez

Suplente: D. Manuel García Valcárcel

- En representación de un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación:

Titular: D.ª Luisa Castaño Sandoval

Suplente: D.ª Gregoria del Toro López

- En representación de un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento:

Titular: D. Santiago Andreu Ponce

Suplente: D. Salvador Gutiérrez Egea

4º.- Fijar el día 25 de octubre de 2000, a las diez de la mañana en el Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 8, para la celebración de las pruebas de aptitud psicotécnica.

5º.- Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal calificador, se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado reclamación alguna, la lista de admitidos se entenderá elevada a definitiva.

6º.- El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán realizados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Mula, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

10084 Relación de nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús. Se cancelan dichas autorizaciones y se inicia el expediente de desalojo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6.º, 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio, se hace saber que habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización temporal o desde la última prorroga de las autorizaciones de ocupación temporal de los nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que a continuación se relacionan, sin que sus titulares las hayan renovado, quedan canceladas dichas autorizaciones y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados en dichos nichos.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, y renovar la autorización por otro periodo de cinco años, o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, serán trasladados al Osario General los restos depositados en nichos cuya autorización no haya sido renovada.

Murcia, 18 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

RELACION DE NICHOS DE ALTURA CON VENCIMIENTO CUMPLIDO

Nombre del Fallecido	Grupo	Número	Fila	Fecha Fallecimiento
Bartolomé Martínez, Julio	37-B	8	4ª	12-07-1994
Ben Raouti, Abbas	1º	194	1ª	02-07-1994
Benedicto Martínez, Angel	37-B	85	1ª	27-12-1994
Cadáver sin identificar	32-A	38	4ª	25-08-1994
Caravaca Redondo, Martín	39-B	98	2ª	14-11-1989
Carrascosa García, Caridad	39-B	17	1ª	03-09-1989
Castaño Martínez, Josefa	32-C	52	4ª	20-11-1994
Chacón Hernández, Vicente	39-A	65	4ª	21-01-1994
De León Martín, Eduardo	39-B	15	3ª	09-01-1994
Esteve Pons, Horacio	32-C	16	4ª	11-12-1994
Frías Marín, José	32-C	8	4ª	26-12-1974
Galera Ortuño, Dolores	32-C	19	1ª	27-12-1979
García Fernández, Ignacio	37-B	66	3ª	05-10-1979
García Fernández, Rosa María	39-A	73	4ª	23-10-1994
García García, Jesús	39-A	12	4ª	02-03-1994
García Torralba, Luis	37-A	33	4ª	30-09-1994
Gómez Molina, Francisca	39-A	67	4ª	13-08-1989
Gómez Sánchez, Antonio	39-B	339	3ª	03-05-1994
González Alcaraz, Francisco	37-B	42	4ª	06-10-1979
Guerra Redondo, Juan	32-A	25	4ª	24-06-1993
Guillén Requena, José	37-B	61	3ª	09-09-1979
Johanna Gommert, Erna	32-A	11	4ª	30-03-1993
López Alarcón, Antonio	37-B	50	4ª	07-08-1994
Marín Navarro, Félix	37-B	32	4ª	13-06-1994
Martín García, José Antonio	32-A	43	4ª	02-09-1994
Martínez Franco, Pedro	37-A	81	2ª	03-05-1994
Moreno Fernández, Vicenta Victoriana	39-B	11	3ª	24-11-1994
Oliva Bautista, Emilio	37-C	30	4ª	07-07-1994
Ortiz Fernández, Alejandro	1º	3	3ª	29-03-1984
Parra Martínez, Miguel	37-C	66	1ª	12-06-1989
Párraga Torres, Antonio	37-A	19	4ª	12-01-1994
Peñalver Alcaraz, Dolores	39-A	23	4ª	16-01-1989
Pérez Atenza, Armando	32-C	35	4ª	18-11-1994
Rodríguez Álvarez, Francisco	32-C	64	1ª	26-10-1984
Sánchez Jiménez, María	37-A	63	4ª	25-02-1994
Sánchez Salgado, Francisco	32-B	74	4ª	25-11-1994
Schiffer, Anna	39-B	21	1ª	01-11-1989
Serrano López, Miguel	39-A	30	3ª	06-03-1994
Sierra Guerrero, Pablo	37-A	5	4ª	04-08-1994
Verdugo Arias, Alfonso	32-A	32	4ª	10-05-1994
Villares Fernández, Ángela	37-C	1	4ª	03-07-1994

Murcia

10035 Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basuras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Ingresos diversos.

Aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Basuras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Ingresos diversos que luego se relacionan, por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de esta Corporación, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que

comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Glorieta de España, 2 de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Apellidos y Nombre/Razón social	NIF/CIF	Referencia Contable	Matrícula	Ejercicio	Pesetas
Abellan Muelas, José María	22319387	O2000/113/249628	MU-9580-CG	2000	7.230
Andújar Ramírez, Leonor	50718712	O2000/113/233356	MU-7694-AW	1999	7.940
Aupi Royo, Jacinto	19496378	O2000/113/242450	MU-9161-W	1999	17.220
Barcelo Belmonte, José	22858235	O2000/113/247143	MU-1952-B	97-98	5.380
Barrancos Salas, Antonio	27444663	O2000/113/242533	MU-3174-AG	1999	7.090
Bayarri Cuadros, José Luis	22417377	O2000/113/242470	MU-0879-AM	1999	11.900
Cava Vicente, Francisco	27451860	O2000/113/249944	MU-4808-CH	2000	5.423
Eurocolor, S.C.L:	F30329866	O2000/113/242504	MU-3197-BB	1999	7.090
Fargo Seguridad, S.C.L.	F30140875	O2000/113/242535	MU-1393-AV	1999	7.090
Franco Alcaraz, Livia Cristina	48401550	O1999/113/258733	MU-5144-CF	1999	1.202
Gómez Fernández, Francisco	22468533	O1999/113/256557	A-0139-AB	1999	8.355
López Gómez, Celestino	37298733	O2000/113/243975	B-7739-DL	97-00	31.470
López Pereñiguez, José Antonio	22469139	O2000/113/242485	MU-0005-AT	1999	7.090
López Serra, Pedro G.	22458085	O1999/113/000297	MU-7789-V	96-99	8.070
M. A. Aroca Martínez y otro C.B.	E30501142	O2000/113/242465	MU-9672-AF	1999	7.090
Maderas Gines Francés, S.A.	A30074801	O2000/113/242475	MU-1964-AP	1999	11.900
Mankor Hadi	X1524951M	O2000/113/249548	MU-9126-CG	2000	6.105
Nassif Gómez, Carlos	33518552	O2000/113/253673	MU-4395-CJ	2000	3.675
Ortiz Sánchez, Florencio	22463469	O2000/113/244950	MU-5753-C	95-99	3.540
Panahpour, S.A.	A79502639	O2000/113/239651	MU-6430-CG	2000	16.590
Puerto Sánchez, Isabel	34794287	O2000/113/242522	MU-5455-BJ	1999	7.090
Recambios Dipe, S.L.	B30106272	O2000/113/249920	MU-6241-CH	2000	5.423
Rico Bellido, Mercedes	34800760	O2000/113/240391	MU-6095-CG	2000	8.940
Rodríguez Pérez, José	27175295	O2000/113/254038	V-6873-V	97-00	96.040
Sánchez Canovas, Lidia	48496044	O2000/113/242519	MU-6450-BH	1999	7.090
Saura Montoya, Manuel	22156836	O1999/113/256528	MU-1620-G	1998	12.315
Saura Montoya, Manuel	22156836	O1999/113/256606	MU-1620-G	1999	16.710
Servicio Técnico de Relojería Industrial e Informática, S.L.	B30158356	O2000/113/242473	MU-5492-AN	1999	7.090
Servicios del Mar Menor, S.A.	A30066898	O2000/113/242441	MU-7341-N	1999	7.090
Sierra López, Francisco	24084993	O2000/113/242493	MU-7404-AW	1999	7.090
Susatrans, S.L.	B73024341	O2000/113/240393	MU-6824-CG	2000	7.960
Twin Car Automóviles, S.L.	B82469537	O2000/113/253501	MU-3082-CJ	2000	4.065
Vives García, Saul	48479085	O2000/113/242471	MU-1200-AM	1999	11.900

Tasa de Basuras:

Apellidos y Nombre-Razón Social	DNI/NIF	Concepto/Periodo	Referencia	Importe
Ayala Hernández, Juan José	22451225	MAYO-JUN 1999	O2000/31201/4068	11.580
Bocanegra Fuentes, Mª Ángeles	27454108	MARZO 1.999	O2000/31201/4224	1.190
Belchi Carmona, Francisco	52824872	MARZO 1.999	O2000/31201/4216	1.190
Crespo García, Luis Fernando	51656442	ENE-JUN 1.997	O2000/31201/4339	6.879
Chumillas de Pedro, María	52829498	MARZO 1.999	O2000/31201/4229	1.190
Franco Sánchez, Antonia	22197148	ENE 96 A JUN 98	O2000/31201/4340	49.668
Franco Sánchez, Antonia	22197148	SEP-OCT 1.996	O2000/31201/4341	14.000

García Ibañez, Antonio	27470464	MAR-ABR 1.999	O2000/31201/0081	2.380
González López, Mercedes	27476743	ENE-FEB 1.999	O2000/31201/4069	6.950
González Perellon, Antonio	22328678	MARZO 1.999	O2000/31201/4269	1.190
Hernández Travel, Carmelo	27481134	SEP-OCT 1.996	O1999/31201/9109	3.230
Izquierdo Marquez, Manuel	52828771	MARZO 1.999	O2000/31201/4217	1.190
López Hernández, María	22339432	MAR-ABR 1.999	O2000/31201/0071	4.760
López Hidalgo, Ignacio	22861730	MARZO 1.999	O2000/31201/4085	1.190
López Mirete, Restituto	22208281	JUL-AGO 1.996	O1997/31201/2187	2.215
López Riquelme, Salud	22458175	MARZO 1.999	O2000/31201/4092	1.190
Marin Morales, Pedro	22180883	MARZO 1.999	O2000/31201/4132	1.190
Martínez Hernández, Carmen	27441401	MARZO 1.999	O2000/31201/4218	1.190
Martínez Ruiz, José Fernando	52808560	MARZO 1.999	O2000/31201/4226	1.190
Moreno Martínez, José	22475001	MAR-ABR 1.997	O2000/31201/4057	2.293
Pérez Bernabe, Antonio	27462339	MAR-ABR 1.999	O2000/31201/0079	2.380
Pérez Melgarejo, Juan	74247259	MARZO 1.999	O2000/31201/4197	1.190
Pérez Pérez, José	22393603	MARZO 1.999	O2000/31201/4192	1.190
Salazar Carrasco, Antonio	27429535	MAR-ABR 1.999	O2000/31201/0084	2.380
Sánchez Cascales, José Jesús	52806176	MARZO 1.999	O2000/31201/4215	1.190
Sdad. Cazadores El Aguilucho	G30241962	MAY-97 A JUN-98	O2000/31201/4058	20.259

Impuesto sobre Actividades Económicas:

SUJETO PASIVO	NIF	AÑO	IMPORTE	Rf.ª ALTA	Rf.º CONTABLE
Bouaaza, Abdelaaziz	X1331701R	1999	6547	7309000267195	O2000/13000 003480
Construcciones García Parra, S.A.	A30088298	1998	3557	842100249425 6	O1998/13000/028975
González Belmonte, Antonio	27464498Z	1999	4285	845700122684 3	O2000/13001/000143
Marfil Constr. Mediterráneas, S.A.	A30022388	1997	14997	730900005238 3	O1998 13000 003772
Maritza Cubanita, S.L.	B30391106	1999	14314	845300588774 3	O1999/13000/027623
Martínez Prior, José	22336983G	1996	48343	630600000675 6	O1999/13000/028114
Miguel Hdez. Yagüe y otros, C.B.	E30362651	1996	10935	845300602863 4	O1998/392/004817
Miguel Hdez. Yagüe y otros, C.B.	E30362651	1996	54677	845300602863 4	O1998/13000/004516
Polar Producciones, S.L.	B30382022	1997	16574	845785313368 5	O1998/13000/003319
Ramírez Palacios, Adolfo	00789537Q	1997	5180	845700178619 5	O1998/13000/003456
Rasta Bar, S.L.	B30563688	1997	3185	845700366477 6	O2000/13000/002631
Serv. para el Ocio Kakari, S.L.	B30430664	1997	22306	845600621201 0	O1998/13000/002976
Talleres J. Guillamón Garnez, S.L.	B30397046	1997	81955	845400063116 0	O1998/13000/005680

Ingresos Diversos:

APELLIDOS NOMBRE-RAZÓN SOCIAL	D.N.I.	N.º EXPDT.	LOCALIDAD	PTS.
PRECIOS PÚBLICOS POR BALCONES Y MIRADORES 1996				
PROMOTORA DUNIA, S.A.	A30022024	1514/1996	Murcia	5.172
TASA POR APROVECHAMIENTO CON BALCONES Y MIRADORES 1999/2000				
ARCOS FERRANDIZ, M. JOSÉ	21440635	498/2000	Murcia	7.075
PALMERO CUELLAR, MARGARITA	01802565	1888/1999	Murcia	2.705
TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA 1999/2000				
ALBYOBRAS, S.L.	B30559686	618/1999	Murcia	5.040
AROCA RUIZ, MANUEL	77563319	484/2000	Cieza	4.200
CUTILLAS SORO, FRANCISCA	27427349	502/2000	Guadalupe	9.180
INVEROVIDE, S.L.	B80232184	254/2000	Madrid	418.728
MARTÍNEZ ALONSO, GEMA M.	48486199	1874/1999	Murcia	1.640
PASTOR MARTÍNEZ, JUAN	22208811	1874/1999	Murcia	1.640
PROYECTOS FENIX, S.A.	A03418209	34/2000	Murcia	3.075
SÁNCHEZ BELANDO, MARIANO	74304155	503/2000	Murcia	44.560

TASA DE INCENDIOS

APELLIDOS NOMBRE-RAZÓN SOCIAL	D.N.I.	N.º EXPDT.	LOCALIDAD	PTS.
ABELLAN CARRILLO, FRANCISCO	37993822	1959/1999	Barcelona	4 .653
ALCARAZ MUÑOZ, JOSÉ	74337713	377/1999	Santo Angel	3.333
ANTOLIN SAN MARTIN, DAVID	52369528	396/2000	Altorreal	10.000
AROCA MARTÍNEZ, ANTONIO	22328019	234/1998	Murcia	8.750
CANO LASEDA, JESUS	22475025	77/2000	Murcia	36.960
CHACON RUEDA, CARMEN	27483841	369/2000	Espinardo	18.940
CONFECCIONES OCTUBRE, S.L.	B30554968	119/2000	Murcia	34.930
EGEA MANZANARES, JUAN JOSÉ	22395207	516/2000	Murcia	10.000
GIL ALARCON, JOSÉ MIGUEL	24090016	142/2000	Casillas	10.000
GONZÁLEZ LECHUGA, CARMEN	23543181	518/2000	El Palmar	10.000
GUIRAO DE VIENA, ANGEL	X0135443	1929/1999	Murcia	13.960
HASNS D. FREISE Y OTROS	X0135129	96/2000	La Alberca	10.690
HUA BIN WANG	X1366584	66/2000	Murcia	37.500
KORKA BALDE	X2431732	144/2000	Murcia	10.000
LÓPEZ CARRILLO, JOSÉ	74263609	1663/1998	Torreagüera	13.730
LÓPEZ PREFASI, MANUEL	22410361	68/2000	Murcia	41.500
MAGAÑA BUSUTIL, SUSANA	22950995	78/2000	Murcia	10.380
MARIN MARIN, SANTIAGO	22320712	88/2000	Murcia	12.840
MARTÍNEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	22431277	64/2000	Murcia	9.660
MORENO FERNANDEZ, JUAN	27458841	180/2000	Murcia	10.000
MUÑOZ RIVERA, M. ISABEL	22461377	525/2000	Murcia	10.000
MUÑOZ VALCARCEL, JUAN M.	22408471	388/2000	Los Garres	10.000
MURCIA ZOMEÑO, MIGUEL EVARISTO	27476712	1685/1999	Cabezo Torres	18.170
NOGUERA PÉREZ, CONCEPCION	22276762	1947/1999	Murcia	10.380
PÉREZ SEGUROLA, M. OLIVA	71838093	391/2000	Tineo-Asturias	5.000
RUIZ MIÑANO, JESUS	29038954	536/2000	Espinardo	20.935
SÁNCHEZ EGEA, FRANCISCO ANGEL	22396253	234/1998	Espinardo	8.750
SARABIA ALCANTARA, FUENSANTA	22350928	280/2000	Murcia	29.830
VAZQUEZ PARRA, M. PILAR	27477271	186/2000	Stgo. Zaraiche	10.000

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

10150 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Educación Física.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS:
1. APARICIO MONTOYA, FRANCISCO JAVIER (1)
2. ATIENZAR LARA, EMILIO (1)
3. BOSCH BIVIA, ANTONIO HANS (2)
4. GOMEZ CAMPOY, JOSE ANTONIO (1)
5. GOMEZ LOZANO, SEBASTIAN (1)
6. MARTINEZ VILLANUEVA, CARMEN (1)

Causas de Exclusión

(1) Por no presentar la Memoria exigida en las bases de la Convocatoria.

(2) Por presentar fuera de plazo la Memoria exigida en las bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. MIGUEL CASCALES TARAZONA
Suplente: D. JOAQUIN MOYA-ANGELER SANCHEZ
Vocales:
-En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: DÑA. MILAGROS PEREZ PEREZ
-En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: DÑA. OLGA MELGAR REQUENA
Suplente: D. LUIS MESEGUER ALMAGRO
-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: DÑA. MARIA LUISA IGLESIAS CARBONELL

Suplente: D. BLAS ADANEZ RODRIGUEZ
-Por designación de la Universidad de Murcia:
Titular: D. FRANCISCO LOPEZ SERRA
Suplente: D. ANTONIO ESCRIBA FERNANDEZ-MARCOTE
-Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. RAFAEL GARCIA MIRA
Suplente: D. JOSE LOPEZ MARTINEZ
Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: DÑA. ANA MARIA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el día 7 de noviembre de 2000, martes, a las 12:00 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

10151 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS:
1. BELCHI PARRA, MARIA(1)
2. DENGRA CONESA, ANA MARIA(2)
3. FERNANDEZ RODRIGUEZ, JULIAN (2)
4. FERRERO MANGAS, ANA(2)
5. FRUTOS PINTADO, JOSE MANUEL(2)
6. GARCIA MESEGUER, PASCUAL(2)
7. LAVELLA SANCHEZ, JORGE(2)
8. LOPEZ PINA, JUAN RAMON (2)
9. MARIN HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE(2)
10. MARTINEZ GIL, RAUL (2)
11. TRIGUEROS ROMERO, ANTONIO ALEJANDRO(1)

Causas de Exclusión
(1) Por presentar fuera de plazo la Memoria exigida en las bases de la Convocatoria.
(2) Por no presentar la Memoria exigida en las bases de la Convocatoria.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:
Titular: D. GINES NAVARRO GARCIA
Suplente: D. MIGUEL CASCALES TARAZONA
Vocales:
-En representación del Servicio de Personal:
Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER
Suplente: D. ANGEL VILLACIEROS PEREZ
-En representación de la Jefatura del Servicio:
Titular: D. JUAN PEDRO COLLADO RUIZ
Suplente: D. MIGUEL CANO RODRIGUEZ
-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
Titular: D. JOSE LUIS CANO VALVERDE
Suplente: D. JUAN JOSE PUCHE MARTINEZ
-Por designación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales:
Titular: D. ENRIQUE A. ROS PARDO
Suplente: D. FRANCISCO GUZMAN GAMEZ
-Por designación de la Junta de Personal:
Titular: D. JUAN ESCUDERO CANOVAS
Suplente: D. FRANCISCO GAMBIN CAMPILLO
Vocal-Secretario:
Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: D. RICARDO ALARCON RODRIGUEZ

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el día 13 de noviembre de 2000, lunes, a las 11:30 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 27 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

___

Puerto Lumbreras

10085 Aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares y su tasa.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 28 de junio de 2000, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares, y de su tasa, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida Ordenanza :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN EN LA VÍA PUBLICA DE MESAS Y SILLAS DESTINADAS A SER USADAS PARA SERVICIOS DE CAFETERÍA, BAR Y SIMILARES POR PARTICULARES Y DE SU TASA

TITULO I

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza regula la ocupación del dominio público municipal, como consecuencia de la instalación de mesas y sillas en la vía pública destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares, así como la correspondiente tasa. A mero título enumerativo, queda comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, la ocupación del dominio público local por los titulares de restaurantes, cafés, cafeterías, bares, quioscos-bar (fijos o móviles) y similares.

Artículo 2.- Licencia.

La utilización de los bienes de dominio público prevista en la presente Ordenanza se considera de uso común especial normal, y queda sujeta a la obtención previa de licencia, en los términos previstos en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 8 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 3.- Solicitud.

Los titulares de las actividades reseñadas anteriormente que deseen hacer el uso descrito del dominio público vendrán obligados a solicitar la licencia regulada en la presente Ordenanza. La solicitud de esta licencia se realizará en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de contener la descripción detallada del uso del dominio público que se precisa, así como la identificación de la vía pública que se pretende ocupar, la superficie que se solicita usar y la distribución de la misma, así como el horario y periodo de tiempo de ocupación deseado. Junto a la solicitud de licencia, los interesados habrán de formular la autoliquidación e ingreso que se regula en el Título II de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Concesión.

Con carácter general las licencias que se concedan se limitarán a autorizar la instalación de sillas y mesas en la zona de vía pública que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas, salvo que, excepcionalmente, y debido al ancho de la vía pública en cuestión, o a su carácter peatonal, o a la ubicación del local, el Ayuntamiento considere oportuno permitir una ocupación distinta.

En cualquier caso, no se concederá licencia en aquellos casos en que de hacerse la instalación de mesas y sillas, se impida el paso de los peatones, y en aquellos otros en los que, existiendo tránsito rodado en la calle donde se pretende realizar la instalación, se impida o dificulte dicho tránsito

Artículo 5.- Unidad de ocupación.

Respecto a la regulación de la intensidad de la ocupación, se entenderá por unidad de ocupación la formada por una mesa y cuatro sillas, y en cada caso se fijará por la Oficina Técnica Municipal el número de unidades que se autorizan, en función del tamaño de las mismas y de la distribución que se pretende hacer de ellas en la superficie a ocupar.

Artículo 6.- Incumplimiento de licencias.

Las licencias quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en las mismas. A estos efectos deberá colocarse en sitio bien visible, en el local, el documento acreditativo de la autorización y el plano que refleje la distribución de mesas y sillas autorizada.

Artículo 7.- Retirada de unidades de ocupación.

Cuando con ocasión de la inspección de las instalaciones reguladas por la presente Ordenanza, o por comprobación por parte de agentes de la autoridad municipal se constate la existencia de sillas y mesas en número superior al autorizado, se procederá a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente y del abono de los gastos que ello ocasione.

Artículo 8.- Conservación de mesas y sillas.

Las mesas y sillas deberán conservarse siempre en buen estado estético, funcional e higiénico. Salvo autorización expresa, no podrán ser apiladas cuando estén fuera de uso en la vía pública.

Artículo 9.- Uso de instalaciones.

El uso de estas instalaciones se sujetará al horario legalmente aplicable al establecimiento permanente o actividad.

Fuera del horario autorizado, las instalaciones deberán haber sido retiradas de la vía pública. Por circunstancias excepcionales, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de mesas y sillas en horario diferente al señalado en el apartado anterior.

Artículo 10.- Validez de las licencias.

Sin perjuicio del periodo de tiempo de ocupación del dominio público que en su caso se autorice, la licencia tendrá validez sólo en el periodo que se fije su otorgamiento, pudiendo procederse a su renovación a petición de los interesados

TÍTULO II

Artículo 11.- Hecho imponible.

Se establece la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas titulares de la actividad que exploten la instalación de mesas y sillas autorizada por la licencia.

Artículo 13.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se establece ningún tipo de exenciones, reducciones y bonificaciones, excepto los previstos en la legislación aplicable al efecto.

Artículo 14.- Base imponible, liquidable y cuota tributaria.

El importe de la tasa a satisfacer será:

1. Cuando la licencia se conceda por días de ocupación: 300 ptas/unidad de ocupación y día.

2. Cuando la licencia se conceda para los días de celebración de las fiestas patronales: 1.000 ptas/unidad de ocupación por periodo de 10 días.

3. Cuando la licencia se conceda para la temporada estival - meses de junio, julio, agosto y septiembre 1.500 ptas/unidad de ocupación por todo el periodo.

4. Cuando la licencia se conceda para todo el año natural: 3.000 ptas/unidad de ocupación año.

Artículo 15.- Periodo impositivo.

El periodo impositivo coincidirá con la duración de la Licencia de ocupación al efecto concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 16.- Daños al dominio público.

Cuando la ocupación de dominio público regulado en la presente Ordenanza lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el sujeto pasivo, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

Artículo 17.- Devengo.

La tasa se devenga en el momento de la solicitud de concesión de la licencia. Los sujetos pasivos deberán efectuar declaración de la ocupación que prevén realizar, en los términos previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza, en el momento de solicitud de la licencia. Junto a esta declaración habrán de practicar autoliquidación de la tasa que corresponda en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento. El importe de la autoliquidación habrá de ser ingresado en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 18.- Devolución.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización del dominio público no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

Disposición transitoria.

Los titulares de las actividades que actualmente vienen usando el dominio público mediante la instalación de mesas y sillas reguladas por la presente Ordenanza, disponen de un plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de la misma para solicitar la licencia correspondiente.

Disposición final.

1. Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma

2. La presente Ordenanza Fiscal se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y entrará en vigor cuando haya sido completamente publicado en el BORM, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de las Bases del Régimen Local, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Contra la referida Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras a 12 de septiembre de 2000.—El Alcalde accidental.

Torre Pacheco

10147 Bases concurso oposición de una plaza de Profesor/a para Escuela Infantil.

Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de un Profesor/a para las Escuelas Infantiles Municipales, dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija de una plaza de Profesor/a de las Escuelas Infantiles municipales (Grupo B, según art. 25 de la Ley 30/1984), dependientes del Patronato Municipal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, mediante Concurso-Oposición Libre.

Segunda. - Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido al Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir o cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Diplomado / a en Profesorado de Enseñanza General Básica, con la especialidad de preescolar o Educación Infantil, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, homologado por la Universidad y perteneciente al Grupo B), según artículo 25 de la Ley 30/1984.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, en las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. - Presentación de solicitudes:

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando los interesados/as que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 38 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

Los restantes anuncios concernientes a esta convocatoria se realizarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán acreditase al momento de presentarse las Instancias, debidamente compulsadas o conformadas por el organismo administrativo que las expida, en caso de ser fotocopia.

Los derechos de participación en el Concurso-Oposición que se fijan en la cantidad de Tres mil (3.000) Ptas. serán satisfechos por los aspirantes, adjuntándose a la instancia resguardo justificativo de haber efectuado su ingreso en las arcas municipales.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de llamamiento, supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Anuncios, se indicará nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el Artículo 71 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Señor. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Méritos de concurso.

A) Por servicios en Escuelas Infantiles dependientes de entidades locales u organismos autónomos dependientes de las mismas como Profesor: 0,04 puntos al mes, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por cursos hasta 30 horas, concernientes a formación relacionada con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos impartidos por la Administración Pública.

C) Por cursos de más de 30 horas, relacionados con el puesto de trabajo: 0,25 puntos y hasta un máximo de 1 punto, impartidos por la Administración Pública.

D) Por servicios prestados en las Escuelas Infantiles Públicas adscritas al plan experimental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 0,01 punto por mes, con un máximo de 0,5 puntos.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. - Composición

El tribunal calificador estará integrado de la siguiente manera: Presidente: el de la Corporación o Miembro de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, salvo que delegue sus funciones en el que ya las tenga para el Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco.

Vocales: un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dos representantes de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco, designados por ésta de entre sus miembros, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas por el acceso a la plaza convocada.

Un técnico, designado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre-Pacheco.

2. - Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mísmo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusarlos.

3. - Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de 3 de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Séptima.- Fase de oposición.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Ejercicios de la Oposición.

Primer Ejercicio:

Desarrollar durante una hora como máximo un test de preguntas concernientes de temario general que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.

Penalizaciones :

1.- Al tratarse de un ejercicio tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto, se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

2.- Para alcanzar el nivel de aprobado se tendrán que contabilizar un mínimo del 60 por 100 de respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

Segundo Ejercicio:

Desarrollar durante un tiempo máximo de 2 horas un test sobre preguntas relacionadas con el programa de la parte específica Anexo 2.

Penalizaciones: Con los mismos criterios de corección señaladas para el primer ejercicio.

Tercer Ejercicio:

Desarrollar durante 3 horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal siendo la puntuación de cada uno de ellos

la media aritmética, es decir el cociente obtenido de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas entre el número de miembros presentes del Tribunal.

La fase de Concurso será previa a la de la Oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni tampoco tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los méritos, previamente valorados por el Tribunal más la calificación obtenida en la fase de Oposición.

Octava.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo la contratación laboral oportuna.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

Novena.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, según las exigencias legales del ordenamiento jurídico laboral.

Quienes, sin causa justificada, no pudieran ser contratados o impidiesen la contratación, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 del 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, del 2 de Agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

PARTE GENERAL

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Gobierno.

Tema 4. La Administración del Estado.

Tema 5. Organización territorial del Estado Español.

Tema 6. La Administración Central.

Tema 7. Administración autonómica y la administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Procedimientos administrativos. El registro de entrada y salida.

Tema 11. Requisitos en la representación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

ANEXO

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tema 2. Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los años: relación e intervención de la familia en la escuela infantil.

Tema 3. Función educativa, sanitaria y social de la Educación Infantil.

Tema 4. Desarrollo de la personalidad del niño. Procesos hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales.

Tema 5. Organización del Centro Escolar. El plan del Centro Escolar como marco organizativo de la actividad escolar.

Tema 6. La memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes.

Tema 7. Sistema de agrupamiento de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

Tema 8. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Actitud de profesor.

Tema 9. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos.

Tema 10. El control de esfínteres: maduración y criterios educativos. Desarrollo y educación de los sentidos.

Tema 11. El proyecto educativo de centro (P.E.C.).

Tema 12. El proyecto curricular de centro.

Tema 13. Las programaciones de aulas.

Tema 14. El niño con necesidades educativas especiales. La integración en la escuela infantil.

Tema 15. Los temas transversales en la escuela infantil.

Totana

10031 Periodo de cobro voluntario de varios impuestos.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2000, ambos inclusive, estarán puesto al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

-Puestos en mercado semanal, 4.º trimestre 2000.

-Recogida de basura en mercado semanal, 4.º trimestre 2000.

-Puestos en Plaza de Abastos, 4.º trimestre 2000.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

-Recaudación municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se enviarla a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 1 de septiembre de 2000.—El Alcalde-Presidente.

Yecla

10246 Aprobación del padrón fiscal y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2000.

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de septiembre de 2000, aprobó el padrón fiscal y la lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2000.

Igualmente se acordó establecer como periodo de cobro del mencionado impuesto, el comprendido entre los días 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2000.

El pago de los correspondientes recibos deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de la entidad colaboradora Caja de Ahorros de Murcia, Cajamurcia.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

10247 Anuncio de licitación contrato de obra de «Glorieta de acceso desde la C-3314 al vial secundario del Polígono Industrial «Las Teresas» (P.K. 64.650 al 64.850)».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Glorieta de acceso desde la C-3314 al vial secundario del polígono industrial «Las Teresas» (p.k. 64.650 al 64.850)», conforme al proyecto técnico de dicha denominación, en las condiciones definitivas recogidas en el proyecto técnico denominado «Remodelación de la Glorieta de acceso desde la C-3314 al vial secundario del polígono industrial «Las Teresas» y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Ctra. de Villena.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 41.020.958 pesetas.

5.-Garantías

Definitiva: En cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75 11 35.

e) Telefax: 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyectos técnicos y pliego de cláusulas administrativas particulares

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001.

d) Teléfono: 21 40 39

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

Yecla a 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

___

Yecla

10248 Anuncio de licitación contrato de obra de «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del Polígono Industrial «Las Teresas» (P.K. 64.100 al 64.300)».

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del polígono industrial «Las Teresas» (p.k. 64.100 al 64.300)», conforme al proyecto técnico de dicha denominación, en las condiciones definitivas recogidas en el proyecto técnico denominado «Remodelación de la Glorieta de acceso desde la C-3.314 al vial principal del polígono industrial «Las Teresas» y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Ctra. de Villena.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 31.719.600 pesetas.

5.-Garantías

Definitiva: En cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75 11 35.

e) Telefax: 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyectos técnicos y pliego de cláusulas administrativas particulares

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001.

d) Teléfono: 21 40 39

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría d).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego.

Yecla a 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

10245 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicio (Expte. S/30/00).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: C/30/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la dirección y coordinación de los trabajos relacionados con la implantación y puesta en marcha del proyecto SUMA.

b) División por lotes: Lote A: «Dirección y coordinación proyecto SUMA».

Lote B: «Realización de tareas de apoyo al proyecto SUMA».

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote A: 3.800.000 pesetas (22.838,46 euros) (IVA incluido).

Lote B: 6.400.000 pesetas (38.464,77 euros) (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-96. Telefax: (968) 363558.

e) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 26-10-2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras o alternativas al pliego de condiciones de ejecución en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 30-10-2000.

e) Hora: 10.

10. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 26 de septiembre de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

10244 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. http://.um.es/contratación

c) Número de expediente: 2000/73/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Laser de Nd: YAG

b) Lugar de ejecución: Departamento de Química Física.

c) Plazo de ejecución: 1 mes y siempre antes del 31-12-2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros).

5. Garantías.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el día 27 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 30 de octubre de 2000.

e) Hora: 9,30.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de octubre de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.